

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de marzo de 1984.-

Considerando:

Que por Resolución N° 1610 dictada por esta Corte Suprema con fecha 10 de octubre ppdo, se autorizó a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico-Empresa Constructora S.C." la suma de \$a 501.701,03 en concepto de actualización e intereses por mora en el pago de los Certificados Nros. 55, 56 y 59 de Obra y Nros. 72, 73 (fracción), 74/79 y 81/83 de Diferencia de Costos (Confr. fs. 58 del expediente del registro S.A.n° 337.437/83).-

Que a fs. 60 del mismo expediente el Tribunal de Cuentas señaló que debía descontarse del pago autorizado por la resolución mencionada, los importes correspondientes a las actualizaciones e intereses que resultan de los certificados nros. 75 y 79 de Mayores Costos, por no haber hecho la contratista la reserva que establece el Decreto 2611/78-Art. 3º y efectuar se un nuevo análisis de los cálculos que se presentan debido a las diferencias en la metodología aplicada.-

Que practicada la deducción indicada por el Tribunal de Cuentas se confeccionó la planilla obrante a fs. 70 que arrojó un total de \$a 487.809,01, suma por la cual se emitió el Libramiento de Pago n° 0913-1/83 (Confr. fs. 73).-

Que cumplimentando lo señalado por la citada Fiscalía en su punto 3º de fs. 60 el Departamento de Arquitectura confeccionó un estudio integral por la demora en la actualización de la deuda hasta el 16-9-83,

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

-----

que arrojó un menor gasto de \$a 4.952,12 (ver fs. 84 al 92), rectificando por lo tanto lo informado a fs. 74.-

Que por las presentes actuaciones (expte del registro de la S.A.nº 342.633/83) el Departamento de Arquitectura efectúa a fs. 17 un informe respecto de la actualización e intereses por mora en el pago de los certificados nros. 63 de obra y 84 de Diferencia de Costos, cuyo importe asciende a \$a 137.682,92.

Que a fs. 19 del mismo expediente al realizar el Departamento de Contaduría el compromiso contable procede a descontar del total de los certificados mencionados el menor gasto señalado en el considerando IV.-

Que por lo expuesto correspondería autorizar a abonar a la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico S.C." la suma de \$a 132.730,80, resultante de la actualización e intereses correspondiente a los certificados nros. 63 de Obra y 84 de Diferencia de Costos y la deducción mencionada del menor gasto.

-Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico S.C." la suma de PESOS ARGENTINOS: CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y VENTAVOS (\$a 132.730,80), resultante de la actualización e intereses correspondiente a los Certificados Nros. 63 de Obra y 84 de Diferencia de Costos (\$a 137.682,92) y la reducción efectuada por el saldo negativo observado en el expediente del registro S.A.nº 310.640/81.-

-----

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*REF. N° 46 del EXPTE. 5006/64-SUPERINTENDENCIA-*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Correspondencia N° 3 del Superintendente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984, -

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Plan de Trabajos Públicos (Santiago del Estero) 1-05-11004-4-42-4210-74-09" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984, -

3º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítanse a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dese intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

s.t.

SAC

*Carri* GENARO R. CARRIO Departamento de Compras

ACORDOEN EN SÍGLO DE LIBERTAD Y PERTINENTE CONFORME AL TÍPO DE COMPRAS Y PRECIOS MÁXIMOS DURANTE AÑO 1984.

2º) La compra aproximada que asciende a la suma de pesos diez mil quinientos mil (Rs. 10,000.00) de los cuales 1000.- se imputa al gasto emergente de la licitación

que se propone aclarar las siguientes de la siguiente manera:

1.000.- a la Cuenta "Producción de la minería petróleo y derivados" (1-05-002-1-12-1210-202),

500.- a la Cuenta "Textiles y confecciones" (1-05-002-1-12-1210-203),

500.- a la Cuenta "Productos químicos y medicinales" (1-05-002-1-12-1210-305),

1.000.- a la Cuenta "Cuebos, plásticos, cuero y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-203).